A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 **OROPESA DEL MAR / ORPESA**
(Castellón)

Resolución número:
2026001834

Referencia:	**2026/8700L**
Asunto:	**SUBVENCIONES ENTIDADES SOCIALES 2026**
Procedimiento:	**Subvenciones Asociaciones Sociales**

VISTO el expediente que se sigue para la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización y el fomento de actividades de carácter social de interés municipal en el año 2026, en el que consta la siguiente documentación:

- Incoación del expediente por parte de la Alcaldía justificativa de la línea de subvenciones de fecha 19/10/206

- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sociales.

- Documento de retención de crédito (RC) por importe de 12.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 231/48100 "Otras Transferencias".

VISTO que la citada linea de subvenciones por concurrencia competitiva está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 aprobado por la Resolución de la Alcaldía publicado en el boletín oficial de la provincia de Castellón número 125 de fecha 15/10/2026 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

CONSIDERANDO que es de aplicación la siguiente normativa:

- La Constitución Española de 1978.
- La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Reglamento de desarrollo de la Ley aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2006 y publicadas en el BOP número 12 de 27 de enero de 2007.
- Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

CONSIDERANDO que examinadas las bases reguladoras de la convocatoria se observa que se cumplen con los requisitos de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad igualdad y no discriminación contemplados en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

CONSIDERANDO que las Bases Reguladoras de la convocatoria cumplen los contenidos mínimos para la concesión de subvenciones tal y como se establece en el artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO que los anteriores principios hacen necesaria la adecuada divulgación de las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, así como la evaluación de las solicitudes y peticiones de acuerdo con los criterios de valoración contenidos en las mismas y difundidos entre los interesados, criterios que deberán servir de fundamento para la necesaria motivación de la resolución del procedimiento, en consonancia con lo exigido por el artículo 35 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que existe crédito retenido, adecuado y suficiente para la financiación presupuestaria que supone el otorgamiento de estas subvenciones en la siguiente aplicación presupuestarias del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2026:

- **Actividades Sociales:** por importe de 12.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231/48100 “Otras Transferencias” del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

CONSIDERANDO que se ha procedido a retener el crédito adecuado y suficiente para atender a la convocatoria de subvenciones en la aplicación presupuestaria 231.481.00 “Otras Transferencias” y lo ha anexado al expediente administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de dichas bases reguladoras y el otorgamiento de las subvenciones es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Oropesa del Mar en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril y las bases de las de ejecución del vigente presupuesto para el ejercicio 2026.

A la vista del informe de fecha 20/10/2026 favorable del Técnico de Gestión de Secretaria y del Secretario General que consta en el expediente administrativo relativo a las bases reguladoras de las subvenciones sociales para el año 2026, sin perjuicio de superior y mejor criterio fundado en derecho.

Así pues a la vista de ello y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 respectivamente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de las Subvenciones destinadas al fomento de actividades sociales que realicen entidades sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2026, con el siguiente contenido literal:

BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

ACTIVIDADES SOCIALES QUE REALICEN ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DURANTE EL EJERCICIO 2026 PROCEDIMIENTO CONCURRENCIA COMPETITIVA.

BASE 1ª.- OBJETO Y FINALIDAD

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Oropesa del Mar a entidades sin ánimo de lucro para la realización y el fomento de actividades de carácter social de interés municipal. En lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oropesa del Mar aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2006 y publicadas en el BOP nº 12 de 27 de enero de 2007, la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003 de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

2.- La finalidad de las mismas no es otra que la incentivación de aquellas actuaciones privadas que complementen o suplan las competencias municipales, valorando el déficit de actividades análogas y la dificultad de llevarse a cabo en caso de no concederse la subvención.

3.- Las entidades sociales deberán coordinarse con el departamento de servicios sociales municipal, previo a la presentación de la solicitud.

BASE 2ª.- DESTINATARIOS

1.- Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el registro público correspondiente, que estén domiciliadas en el municipio de Oropesa del Mar o sin estarlo realicen actividades objeto de las presentes bases en este municipio.

2.- No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

3.- Será requisito imprescindible para poder ser beneficiario de esta convocatoria el tener correctamente justificadas todas aquellas ayudas y subvenciones concedidas por este ayuntamiento en ejercicios anteriores.

BASE 3ª.- ACTIVIDADES

Son subvencionables las siguientes actividades referidas al área social: Las de carácter preventivo, rehabilitador o asistencial encaminadas a la atención y promoción del bienestar de la familia, la infancia y adolescencia, la vejez, las personas con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales, sectores marginales, etc…

Las entidades sin ánimo de lucro deberán coordinarse con el departamento de servicios sociales previo a la presentación de la solicitud.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

BASE 4ª.- GASTOS SUBVENCIONABLES

De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el ejercicio 2026.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía del contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por la especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficientemente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las ayudas que se otorguen en concepto de subvención revestirán las siguientes particularidades:

- Los gastos financieros de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales y los de administración sólo son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada.

- En ningún caso serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, intereses de avales bancarios y gastos de procedimientos judiciales.

- Los Tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso lo serán los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

No se entenderán como gastos justificativos de la realización de actividades sociales aquellos gastos de funcionamiento de la entidad como material de oficina, bebidas y todos aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de la sede de la entidad. Asímismo no se subvencionaran actividades costeadas por otras entidades públicas o privadas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

En el supuesto de adquisiciones de bienes inventariables, unicamente se pagará el importe total por bienes por un valor máximo de 150 euros, a partir de esa cantidad sólo será subvencionable el importe correspondiente a la cuota de amortización del bien, calculada según tablas de coeficientes de amortización establecidos en el artículo 12 de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades.

Podrá aceptarse el gasto de transporte para que por parte de las asociaciones sociales puedan trasladar a las personas con discapacidades física y/o psíquica tanto en el municipio, como fuera de él, para que pueda aceptarse dicho gasto, se requerirá autorización previa del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento y únicamente para vecinos/as empadronados en Oropesa del Mar, un mínimo de 6 meses anteriores a la prestación del servicio.

Los gastos de alquiler de local se subvencionaran un máximo del 30% del coste anual, importe moderado según la prorrata del reparto de la concesión entre todas las entidades.

BASE 5ª.- IMPORTE

Los presupuestos destinados a la presente convocatoria ascienden a las siguientes cantidades, en función del área subvencionable:

Social: 12.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48100 “Otras Transferencias” del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

BASE 6ª.- SOLICITUDES: PLAZO, DOCUMENTACION Y SUBSANACION

1.- El plazo para la presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará con la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP) y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, previa comunicación a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y finalizará en el plazo de **10 DIAS HÁBILES** a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

2.- La solicitud junto con la documentación requerida se presentará por registro electrónico, según los modelos que para tal efecto constan en la sede electrónica Ayuntamiento de Oropesa del Mar (www.oropesadelmar.es), la documentación se presentará ordenada y el hecho de que no se presente correctamente la documentación de la subvención de acuerdo con el catálogo de trámite de la sede electrónica, se le dará al solicitante un plazo para subsanar, de lo contrario, se entenderá rechazada la solicitud de subvención, por parte del departamento de subvenciones.

(sede.oropesadelmar.es / catálogo de trámites / Ambito / Subvenciones.)

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

3.- La solicitud, que deberá de ir suscrita por persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, se habrá de acompañar de la siguiente documentación:

a) Estatutos de la Entidad.

b) Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro Oficial correspondiente.

c) Documentación acreditativa del carácter no lucrativo de la entidad.

d) Certificación expedida por el Secretario de la entidad del acta de la reunión donde se tomó el acuerdo de solicitar la subvención y la persona autorizada para actuar como representante a efectos de tal solicitud.

e) CIF de la entidad y NIF del representante.

f) Certificación expedida por el Secretario de la entidad acreditando la composición actual de la Junta Directiva de la Asociación.

g) Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social. (Las certificaciones deberán estar actualizadas y en vigor). No obstante el beneficiario de la subvención podrá autorizar al Ayuntamiento de Oropesa del Mar para acceder a los datos de la Hacienda Estatal y Seguridad Social rellanando las oportunas autorizaciones que podrá revocar en cualquier momento.

h) Certificado emitido por la Recaudación Municipal de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y de derecho público del Ayuntamiento de Oropesa del Mar. (Se solicitará de oficio por el órgano gestor del Ayuntamiento).

i) Declaración de no estar incurso en las causas previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

j) Ficha de Terceros" con la certificación de la oficina bancaria donde figure el "Código de Cuenta Cliente" de la entidad solicitante. (En el caso de que la ficha de terceros ya este en poder del Ayuntamiento de ejercicios anteriores, se deberá expedir certificado por parte del secretario de la asociación de que los datos bancarios no han sufrido variación.

k) **Programación de actividades del año 2026** para la que se solicita la ayuda, con detalle de las actividades y experiencia en la realización de las mismas, previsión de su coste, fuentes de financiación, medios no financieros para llevarlas a cabo, número de destinatarios, calendario, y resto de datos adicionales que se estimen convenientes.
La entidad deberá comprometerse a aportar **el 25% del coste total del programa**, salvo en el caso de actividades que sin subvención serían de difícil ejecución, circunstancia que deberá ser suficientemente motivada por la Comisión de Valoración.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

l) Certificación expedida por el Secretario de la entidad con el número actualizado de asociados.

m) Subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin a otras instituciones y organismo públicos o privados.

Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 13 y 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos se instará al peticionario para que **en el plazo de 10 DIAS subsane estos defectos,** con la advertencia de que, en caso contrario, se le entenderá por desistido en su petición previa la oportuna resolución.

BASE 7ª.- CRITERIOS DE VALORACION

Para la concesión de la subvención se valorarán los siguientes aspectos, por orden decreciente que han de ser tenidos en cuenta para la valoración de las actividades solicitadas y cuya puntuación máxima será de 30 PUNTOS

1.-CALIDAD E INTERÉS SOCIAL DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (Hasta 10 puntos)

.-Interés social y arraigo en el municipio (colectivos a los que va dirigido,carácter integrador,participativo y solidario …) (Hasta 3 puntos)

.-Calidad de la actividad/proyecto (se deberá plasmar una descripción detallada en la memoria de solicitud) (Hasta 3 puntos)

.-Carácter innovador/ novedoso de la actividad/proyecto (Hasta 2 puntos)

.-Participación de los/as vecinos/as (Hasta 2 puntos)

2.-COMPLEMENTARIEDAD DEL PROYECTO O ACTIVIDAD RESPECTO A LAS ACCIONES MUNICIPALES (Hasta 4 puntos)

.- Carencia de la actividad social que se desarrolla en la zona(hasta 2 puntos)

-Complementariedad con otras actividades organizadas por el Ayuntamiento (Hasta 2 puntos).

3.-CONTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO A LA DIFUSIÓN Y MEJORA DE LA IMAGEN DEL MUNICIPIO (hasta 5 puntos)

.- Repercusión sensibilizadora del programa(hasta 2 puntos)

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

.- Proyección de ámbito local (cartelería, material gráfico etc en el municipio) (Hasta 1 puntos)

.- Proyección más allá del ámbito local (cartelería, material gráfico, en medios de comunicación y redes sociales) (Hasta 2 puntos)

4.-VALORACIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN LA QUE SE REALIZA EL PROYECTO,ASÍ COMO SU CONTINUIDAD (hasta 2 puntos)

- Durante todo el año: 2 puntos
- Temporada baja (enero-junio/ septiembre-diciembre):1 punto
- Temporada alta (julio -agosto): 0,2 puntos

5.- POTENCIAR EL USO Y CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO (Hasta 4 puntos)

Se valorarán aquellas actividades en cuyo desarrollo y difusión se utilice preferentemente el valenciano.

6.-CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES (Hasta 5 puntos)

A.-ASOCIACIONES

- Número de socios (Hasta 2 puntos)

 - 1 a 50 socios/as: 1 punto
 - 51 a 100 socios/as: 1,2 puntos
 - 101 a 200 socios/as: 1,5 puntos
 - Más de 201 socios/as: 2 puntos

- Capacidad para generar recursos propios (Hasta 1 punto)

- Grado de implicación con el Consistorio Municipal (Hasta 1 punto)

- Esfuerzo realizado por la asociación para la búsqueda de aportaciones de otros entes públicos o privados. (Hasta 1 punto)

TOTAL: 30 PUNTOS

El total de puntos será el sumatorio de todas las partes, pudiendo obtener 30 puntos como máximo para cada una de las propuestas. Para el cálculo de la cantidad económica que se otorgará a cada entidad, se sumará el total de puntos obtenidos por cada una de las propuestas y se dividirá la cantidad económica total destinada a la subvención por el total de puntos. De esta forma se obtendrá el precio unitario por punto que se deberá multiplicar por los puntos obtenidos para establecer cada entidad. La fórmula será la siguiente:

$$Pu = \frac{C}{Pt}$$

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

Siendo:

Pt: sumatorio de los puntos obtenidos para cada una de las propuestas.
C: cantidad destinada a la subvención para entidades culturales del municipio
Pu: precio unitario por punto.

Tras obtener el precio unitario por punto, se multiplicará por el total de puntos obtenidos para cada una de las propuestas.

Para la valoración de los criterios establecidos los que no sean de aportación de oficio por parte del departamento de servicios sociales se deberán hacer constar en la memoria para que sean valorados por parte de la Comisión Técnica de Valoración de las presentes subvenciones, si no se aportan no se puntuará en dicho apartado.

La totalidad del proyecto/memoria que sirva de base a la concesión, la entidad deberá justificarlo en su totalidad en la fase de justificación (aunque lo concedido fuera de importe menor al proyecto presentado) aportando a la justificación los gastos correspondientes así como los justificantes de pago de la totalidad del proyecto presentado. En caso de no justificarse el proyecto presentado para la concesión se procederá a la minoración correspondiente de la subvención concedida.

BASE 8ª.- PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONCESION

1.- La concesión de las subvenciones a que se refieren estas bases se efectuará mediante el procedimiento establecido en las mismas, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, igualdad y no discriminación, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

2.- Las subvenciones que se concedan estarán sujetas a las siguientes normas:

- El otorgamiento tendrá carácter voluntario y eventual, sin que pueda invocarse como precedente las subvenciones concedidas en otro momento.

- El Ayuntamiento podrá revocar o reducir las ayudas como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados.

- No será exigible su aumento o revisión.

- El Ayuntamiento podrá comprobar en cualquier momento, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines.

BASE 9ª ORGANO INSTRUCTOR

El Organo Instructor será el Departamento Subvenciones siendo el Instructor el Técnico del servicio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

Corresponderán al órgano instructor las siguientes funciones:

Petición de los informes que se estimen necesarios al departamento de servicios sociales

Solicitud de la evaluación de las solicitudes presentadas de conformidad con la presente convocatoria al departamento de servicios sociales municipal.

BASE 10ª PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y ORGANO COMPETENTE

1.- El plazo máximo para la resolución de la concesión de las presentes subvenciones será el máximo establecido en la Ley General de Subvenciones.

2.- Se constituirá una Comisión Técnica de Valoración integrada por:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: La concejal delegada del área social.
Concejal nombrado al efecto.
La Trabajadora Social
1 Técnico Municipal nombrado al efecto.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento.

Los expresados anteriormente, podrán designar suplente para el caso de que no puedan asistir a la Comisión Técnica de Valoración.

3.- Tras la solicitud de los informes técnicos que considere oportunos y el estudio de la documentación y solicitudes presentadas, la Comisión Técnica de de Valoración, valorará los proyectos y programas presentados, atendiendo a los criterios establecidos en las presentes bases.

4.- La Comisión de Valoración realizará una propuesta de resolución provisional que elevará al Alcalde Presidente, para que dicte la resolución definitiva del concurso, concediendo en todo o en parte, o denegando las solicitudes formuladas.

5.- Cuando la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones, finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

6.- La resolución adoptado por la Alcaldía-Presidencia, que será motivado, se notificará de acuerdo con lo dispuesto en en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Una vez otorgadas las subvenciones, los beneficiarios de las mismas dispondrán de 10 días naturales para manifestar su aceptación expresa al Ayuntamiento de Oropesa del Mar y formalizarán el correspondiente convenio de colaboración, cuando así se precise por la Comisión de Valoración. Transcurrido este plazo sin la oportuna aceptación, se entenderán presuntamente aceptadas.

BASE 11ª.- CUANTIA DE CONCESION

1.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

2.- La cuantía del presupuesto global incluido en los correspondientes créditos presupuestarios expresado en la Base 5ª condiciona, sin posibilidad de ampliación las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo.

3.- El órgano competente podrá proceder al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a subvencionar la presente convocatoria.

BASE 12ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ordenanza General de Subvenciones, los beneficiarios de las concesiones vendrán obligados a:

- Realizar las actividades o programa que fundamente la concesión de la subvención.
- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de las actividades o programa objeto de la subvención, a través de la presentación de una memoria o dossier que determine el desarrollo de la misma, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión y disfrute de la subvención.
- El sometimiento de las actuaciones de comprobación que correspondan en relación a las subvenciones y ayudas concedidas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas para la financiación de las actividades o programas subvencionados, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

- Cada subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en toda la documentación y publicidad impresa o audiovisual que la actividad conlleva, el patrocinio/colaboración del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

- Cumplir las obligaciones impuestas por la legislación vigente, como licencia de actividad, autorizaciones… etc.

- Acreditación con anterioridad al dictamen de la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

 En relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Municipal, por el área de gestión se solicitará al Servicio de Recaudación Municipal la citada acreditación. En caso de ser negativo el área que gestione la subvención deberá notificar al interesado la citada circunstancia, a los efectos de subsanar la deficiencia.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Dar la adecuada publicidad en la difusión de la actividad objeto de subvención, de que los programas, actividades inversiones o actuaciones, son financiadas por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados legal o reglamentariamente.

- Rendir cuentas en la forma prevista legal o reglamentariamente.

BASE 13ª.- PAGO

El importe de las subvenciones será abonado en los siguientes plazos, al objeto de facilitar a las entidades beneficiarias la adecuada articulación de las actuaciones inherentes a la subvención otorgada:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

La cuantía equivalente al 80% de su importe, a la concesión de la subvención.
El 20% restante, una vez acreditada por la entidad beneficiaria el importe total del gasto subvencionable.

Por tanto el beneficiario **deberá acreditar la realización del 100% del proyecto/memoria presentado para la concesión** y que sirve de base a la Comisión Técnica de Valoración para fijar el importe concedido y conforme a las normas establecidas en la base siguiente.

Por reunir la condición de entidades sin ánimo de lucro las concurrentes a la presente convocatoria se encuentran eximidas de la formalización de garantías por el anticipo concedido.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

BASE 14ª.- JUSTIFICACION

1.- El plazo para la presentación de los justificantes finalizará el **día 15 de febrero de 2027.**

La falta de presentación de la justificación en tiempo y forma implicará que la subvención concedida no pueda declararse correctamente justificada.

2.- **La justificación** de la subvención concedida **estará integrada por la siguiente documentación:**

Memoria explicativa y detallada de la actividad realizada: Deberá presentarse una descripción de todas las actividades o proyectos que se han realizado y que se detallaron en la memoria de solicitud de la subvención, que incluirá, como mínimo, los datos referentes a su coste, fuentes de financiación, número de destinatarios, calendario, así como los medios de difusión y publicidad dada a la colaboración municipal. Para ello se deberá aportar el material gráfico de las actividades en el que aparezca el logo del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

Aquella actividad que no aparezca descrita en la memoria de inicial de concesión y que se presente justificante de gasto por la realización de la misma, ese gasto no será tenido en cuenta a la hora de la valoración del importe de la subvención, así como será el técnico del área subvencionada quien determinará cada gasto subvencionable respecto al proyecto presentado inicialmente por cada entidad.

No se valorarán las memorias presentadas cuyo contenido no se ajuste a la actividad o proyecto llevado a cabo durante el año 2026.

En el caso de las escuelas, deberá aportar el calendario anual de las diferentes clases impartidas por cada entidad, detallando la modalidad y nivel, así como el número de alumnos/as que asisten a las mismas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

Justificantes del gasto efectuado por impore global mínimo equivalente al 100% del proyecto/memoría presentado para la concesión. De no ser así la ayuda será minorada proporcionalmente en la cuantía procedente.

Cuando el gasto subvencionable supere la cuantía establecida para la contratación menor se deberá aportar la documentación a que se refiere la base 4ª de las presentes bases reguladoras.

Los justificantes podrán consistir en:

TIPO DE GASTO:

Gastos Corrientes: Se justificará mediante facturas originales, agrupadas por actividades subvencionadas y deberán cumplir las normas de expedición según el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se considerarán válidos ni tickets, ni recibos.

La acreditación del pago ser realizará mediante:

Adeudo bancario de la transferencia bancaria.
Cheque y extracto bancario.
Pagado al contado: se adjuntará a la factura el Anexo 6

Gastos de Personal: Se considerará justificante la Nómina firmada por el trabajador a la cual se adjuntará el D.N.I. del trabajador, contrato de trabajo o TC2 de la empresa en que aparezca el trabajador.

Se acreditará el pago mediante la propia Nómina firmada por el trabajador a la cual se le adjuntará el D.N.I, contrato de trabajo o TC2, así como el justificante bancario de su pago.

En cuanto a gastos de Seguridad Social se justificarán mediante aportación de extracto bancario e impreso TC1 correspondiente.

Varios:

Premios: Publicidad en los carteles y el acta del Jurado correspondiente.

Otros: Mediante documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

El Departamento de Secretaria/Subvenciones efectuará la validación y estampillado de los justificantes de gasto, haciendo constar que se han utilizado como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

En el expediente se acreditará por la concejalía delegada la comprobación y aprobación de los justificantes, así como el cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención.

Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social. (Las certificaciones deberán estar actualizadas y en vigor). No obstante el beneficiario de la subvención podrá autorizar al Ayuntamiento de Oropesa del Mar para acceder a los datos de la Hacienda Estatal y Seguridad Social rellanando las oportunas autorizaciones que podrá revocar en cualquier momento.

Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. (La certificación deberá estar actualizada y en vigor).

Certificado emitido por la Recaudación Municipal de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y de derecho público del Ayuntamiento de Oropesa del Mar. (Se solicitará de oficio por el órgano gestor del Ayuntamiento).

Declaración jurada del presidente de la Asociación en la que se haga constar que el importe de los ingresos recibidos no superan el coste de la actividad subvencionada.

Deberá justificar la publicidad a la colaboración del Ayuntamiento de Oropesa del Mar en las actividades subvencionadas.

BASE 15ª.- CONTROL FINANCIERO, REINTEGRO Y REVISION

El procedimiento de control financiero, reintegro y revisión de actos es el regulado por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

BASE 16ª.- NORMATIVA APLICABLE

Las presentes bases se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley 38/2003 de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, las bases de las de ejecución del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2026 y a la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

El Ayuntamiento quedará exento de responsabilidad civil, mercantil, laboral u otra derivada de las actuaciones a que queden obligadas las personas o entidades destinatarias de dichas subvenciones.

BASE 17ª.- ENTRADA EN VIGOR

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

Las vigentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón del extracto de la convocatoria, comunicado previamente a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) para su publicación en el mencionado boletín.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del anuncio de la presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oropesa del Mar sito en la sede electrónica oropesadelmar.es y en el Portal de la Transparencia.

TERCERO.- Comunicar la adopción del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales, así como el Departamento de Intervención a los efectos de carácter presupuestario del presente acuerdo.

CUARTO.- Contra el acuerdo de aprobación de las bases reguladoras, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse:

> Recurso de reposición con carácter potestativo. **Plazo:** UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación. **Organo** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
>
> Recurso Contencioso-Administrativo directamente: **Plazo:** DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación. **Organo:** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la provincia.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

FASE DE CONCESIÓN

ANEXO 1 SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN, DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

☐ ☐
CULTURALES SOCIALES

DATOS ENTIDAD INTERESADA

Nombre:			CIF:
Dirección:			Municipio:
Provincia:	CP:	Teléfono/Fax:	Correo electrónico:

PERSONA REPRESENTANTE

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

Nombre y Apellidos:			Documento de identidad:
Dirección:			Municipio:
Provincia:	CP:	Teléfono/Fax:	Correo electrónico:

DATOS DE NOTIFICACIÓN

Correo Electrónico: (Obligatorio a efectos de recibir el aviso de notificación en la sede electrónica)	
Actividad a subvencionar:	
Presupuesto Total Actividad:	Importe Solicitado:
Fechas realización Proyecto/Actividad:	
B.O.P. Castellón Nº:	Fecha:

EXPONE: Que adjunta al presente modelo los documentos cuya casilla marca en la relación que sigue, y que declara, manifiesta y autoriza cuanto se indica en los correspondientes apartados así mismo marcados.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

DOCUMENTACION A APORTAR

A Para acreditar la capacidad y representación de la Entidad/Beneficiario:

☐ NIF del representante de la asociación/entidad.CIF de la asociación/entidad

B Para cuantificar la subvención:

☐ Proyecto/Programación de actos del año en curso para la que se solicita la ayuda, con detalle de las actividades y experiencia en la realización de las mismas, previsión de su coste, fuentes de financiación, medios no financieros para llevarlas a cabo, número de destinatarios, calendario, y restode datos adicionales que se estimen convenientes.

DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES

☐ Declaro no estar incurso en las causas previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que regula las situaciones por las cuales no se podrá obtener la condición de beneficiario o de entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en la presente ley.

☐ Manifiesto que la entidad a la que represento cumple todas y cada una de las obligaciones como beneficiario que se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oropesa del Mar y la legislación vigente en materia de subvenciones.

☐ Declaro que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Local y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el articulo 22 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Dicha declaración solo será válida para ayudas o subvenciones hasta 3.000 euros de acuerdo con los art. 22 y 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones).

☐ Declaro que la Entidad a la que represento se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en las actividades subvencionadas.

☐ *Declaro que para la financiación de la actividad objeto de la presente subvención (señalar lo que proceda*) ☐ SI ☐ NO se ha solicitado y/o recibido de otras instituciones públicas o privadas otras ayudas económicas o subvenciones y que el importe de la subvención que se solicita en ningún caso será de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada. El detalle de otras ayudas o subvenciones será el siguiente:

1.
2.
3.
4.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

AUTORIZACIONES

☐ Autorizo al Ayuntamiento de Oropesa del Mar a acceder a datos personales obrantes en los ficheros de la Administración de la Seguridad Social y Hacienda Estatal, a los únicos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios para obtener, percibir y mantener
la SUBVENCIÓN/AYUDA al amparo de la convocatoria BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR siendo
beneficiario/a o posible beneficiario/a la personas jurídica/entidad que figura en el apartado A) o B) dela presente autorización.

INFORMACIÓN AUTORIZADA:

- INFORME DE SITUACIÓN DE DEUDA

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA

Apellidos y nombre / Razón social:	CIF:
FIRMA (solo en caso de personas físicas):	

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SOLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONAJURÍDICA)

Apellidos y nombre:	NIF:
Actuando en calidad de:	FIRMA:

Por todo ello, SOLICITA: Ser admitido para participar en la convocatoria para la concesión de subvenciones económicas y que le sea concedida una subvención para la realización de la actividad, programa o proyecto que se adjunta, asumiendo todas las responsabilidades que puedan derivarse de la realización de la actividad y asumiendo a su cargo las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas legalmente.

Oropesa del Mar, de de 20
(Firma del Presidente de la entidad)

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR

ANEXO 2 CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

Nombre:			CIF:
Dirección:			Municipio:
Provincia:	CP:	Teléfono/Fax:	Correo electrónico:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 **OROPESA DEL MAR / ORPESA**
(Castellón)

DATOS SECRETARIO ENTIDAD

Nombre y Apellidos:			Documento de identidad:
Dirección:			Municipio:
Provincia:	CP:	Teléfono/Fax:	Correo electrónico:

Por la presente, y como SECRETARIO de la entidad arriba indicada,
CERTIFICO QUELa composición de la JUNTA DIRECTIVA es la siguiente:

	D/Dña:	Cargo:
☐		

☐El número de socios de la entidad a fecha de hoy es de .

☐ Según consta en el acta de la reunión de fecha se tomó el acuerdo de solicitar lasubvención al Ayuntamiento de Oropesa del Mar, nombrando para actuar como representante a los efectos de la solicitud de la subvención al PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN D/Dª

La Entidad no ha experimentado ninguna modificación de Escritura de constitución/estatutosrespecto al ejercicio anterior.

☐ La Ficha de Terceros ya obra en poder del Ayuntamiento de ejercicios anteriores (máximo 2 años),y que los datos bancarios de la Asociación no han sufrido variación.

Y para que así conste firmo la presente a los efectos oportunos en Oropesa del Mar a dede 20

EL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

(Firma)

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

ANEXO 3 MEMORIA

Proyecto/Programación de actos del año en curso para la que se solicita la ayuda, con detalle de las actividades y experiencia en la realización de las mismas, previsión de su coste, fuentes de financiación, medios no financieros para llevarlas a cabo, número de destinatarios, calendario y resto de datos adicionales que se estimen convenientes. La entidad deberá comprometerse a aportar el 25% del coste total del programa, salvo en el caso de actividades que sin subvención serían de difícil ejecución, circunstancia que deberá ser suficientemente motivada por la Comisión de Valoración.
Este proyecto describirá la actividad organizada por el beneficiario y para la que se solicita la subvención con inclusión del coste (gastos) y su financiación (ingresos). Este presupuesto deberá estar equilibrado.

MEMORIA DE DESCRIPCIÓN Y PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD ANUAL

Denominación de la actividad:
Lugar de realización de la actividad:
Fechas/calendario en que se realizan las actividades:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

Detalle explicativo de las actividades para las que se solicita la subvención/ayuda y experiencia en la realización de las mismas (si falta espacio adjuntar detalle en otro documentopdf):

Detalle de gastos/ingresos de la actividad:

GASTOS		INGRESOS	
ACTIVIDAD	COSTE	CONCEPTO	IMPORTE
Total:		Total:	

Coste previsto para la realización de las actividades:
Fuentes de financiación y medios no financieros para llevar a cabo las actividades:
Número de socios de la entidad solicitante:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

Destinatarios/población a quién va dirigida la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar:

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS HACIENDAD ESTATAL, HACIENDA MUNICIPAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

D/Dña

con DNI/CIF

cargo entidad

en representación de

con domicilio en

y NIF/CIF

AUTORIZA,
Al Ayuntamiento de Oropesa del Mar, a la comprobación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Municipal y con la Seguridad Social a los efectos de lo establecido en las bases reguladoras.

Y para que así conste, a los efectos legales, firma la presente.

Fecha:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

Firma

FASE JUSTIFICACIÓN

ANEXO 1 SOLICITUD

DATOS ENTIDAD INTERESADA

Nombre:			CIF:
Dirección:			Municipio:
Provincia:	CP:	Teléfono/Fax:	Correo electrónico:

PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos:			Documento de identidad:
Dirección:			Municipio:
Provincia:	CP:	Teléfono/Fax:	Correo electrónico:

DATOS DE NOTIFICACIÓN

Correo Electrónico: (Obligatorio a efectos de recibir el aviso de notificación en la sede electrónica)	
Actividad a subvencionar:	
Presupuesto Total Actividad:	Importe Solicitado:
Fechas realización Proyecto/Actividad:	
B.O.P. Castellón Nº:	Fecha:

EXPONE: No haber desfigurado la verdad ni omitido información sobre los datos que constan en la solicitud y documentación que se acompaña y responde de la veracidad de los datos y documentos que se aportan en el expediente de subvenciones del año en curso.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

Por todo ello, SOLICITA: Le sea admitida la documentación justificativa relativa a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar para la realización de la actividad, programa o proyecto que se adjunta, asumiendo todas las responsabilidades que puedan derivarse de la realización de la actividad y asumiendo a su cargo las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas legalmente.

Importe concedido:	Fecha máx. justificación:

Oropesa del Mar, de de 20
(Firma)

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR

DOCUMENTACION A APORTAR

La SOLICITUD deberá cumplimentarse con arreglo al modelo -"Anexo 1"- que se adjunta y del que también se facilitará en el Registro General de Entrada y Departamento de Subvenciones y suscrita por la persona que ostente la representación legal, habrá de acompañarse la siguiente documentación que deberá ser original o copia compulsada: (Marca X en casilla de la documentación aportada).

☐ Memoria explicativa y detallada de la actividad realizada, que incluirá, como mínimo, los datos referentes a su coste, fuentes de financiación, número de destinatarios, calendario, así como los medios de difusión y publicidad dada a la colaboración municipal (Anexo 2).

☐ Justificantes del gasto efectuado por importe global mínimo equivalente a la subvención concedida. De no ser así la ayuda será minorada proporcionalmente en la cuantía procedente (Anexo3).

Los justificantes podrán consistir en:

TIPO DE GASTO:

Gastos Corrientes: Se justificará mediante facturas originales, agrupadas por actividades subvencionadas y deberán cumplir las normas de expedición según el R.D.1619/2012 de facturación. No se considerarán válidos ni tickets, ni recibos.

La acreditación del pago ser realizará mediante:

- Transferencia y extracto bancario, movimientos cuenta. (Sellados por la entidad bancaria)
- Cheque y extracto bancario, movimiento cuenta. (Sellado por la entidad bancaria)
- Pagado "Al Contado" y sello de la empresa.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

Gastos de Personal: Se considerará justificante la Nómina firmada por el trabajador a la cual se adjuntará el D.N.I. del trabajador, contrato de trabajo o TC2 de la empresa en que aparezca el trabajador.

Se acreditará el pago mediante la propia Nómina firmada por el trabajador a la cual se le adjuntará el D.N.I, contrato de trabajo o TC2.

En cuanto a gastos de Seguridad Social se justificarán mediante aportación de extracto bancario e impreso TC1 correspondiente.

Varios:

- Premios: Publicidad en los carteles y el acta del Jurado correspondiente.
- Otros: Mediante documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

☐ Certificación emitida por la recaudación municipal de encontrarse al corriente con las obligacionestributarias y de derecho público del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

☐ Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (tanto con la Hacienda Estatal y de la Seguridad Social (en vigor).

☐ Publicidad dada a la colaboración municipal (Anexo 4).

☐ Declaración jurada del presidente de la Asociación en la que se haga constar que el importe delos ingresos recibidos no superan el coste de la actividad subvencionada (Anexo 5).

ANEXO 2 MEMORIA

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR

Nota: Se presentarán tantos anexos nº 2 como sean necesarios indicando sunúmero de orden.

Nº de orden: ☐

Denominación de la actividad:

Descripción/objetivos actividad y calendario de celebración:

Número de destinatarios:

Medios de publicidad y de difusión dada a la colaboración municipal :

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

Coste y fuentes de financiación:

GASTOS		INGRESOS	
ACTIVIDAD	COSTE	INGRESO/CONCEPTO	IMPORTE
Total.....		Total.....	

Datos adicionales que estimen oportunos:

ANEXO 3 CERTIFICADO

SECRETARIO/A

Nombre y Apellidos:			Documento de identidad:
Dirección:			Municipio:
Provincia:	CP:	Teléfono/Fax:	Correo electrónico:

DATOS DE NOTIFICACIÓN

Correo Electrónico: (Obligatorio a efectos de recibir el aviso de notificación en la sede electrónica)

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

Finalidad/objetivos:
Importe Concedido:

EXPONE: Que actúa en calidad de SECRETARIO/A de la asociación/entidad interesada. Por todo ello y teniendo interés legítimo, CERTIFICA:
Primero.- Que el Ayuntamiento de Oropesa del Mar le otorgó una subvención por importe y para la finalidad/objetivos
referenciados.

Segundo.- Que nuestra entidad ha realizado las actividades derivadas de la actividad subvencionada con el grado de cumplimiento, resultados e incidencias que se detallan en la memoria anexa.

Tercero.- Que se presentan facturas pagadas que corresponden a la actividad subvencionada y que justifican el importe concedido por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar para el ejercicio en curso. Las facturas se adjuntan y relacionan en cuenta justificativa anexa.

Cuarto.- Que ha sido cumplida la finalidad para la que se concedió la subvención referenciada.

Quinta.- Que se presenta la documentación referida a la publicidad generada por la actividad subvencionada.

Sexta.- Que presento certificados (originales o compulsados) de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Seguridad Social en vigor.

Séptima.- Que la entidad a la que represento cumple todas y cada una de las obligaciones como beneficiario que se establecen en las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el ejercicio en curso y la legislación vigente en materia de subvenciones.
Oropesa del Mar, de de 20
(Firma)

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR

ANEXO 4 DECLARACIÓN JURADA

DATOS ENTIDAD INTERESADA

Nombre:	CIF:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

Dirección:			Municipio:
Provincia:	CP:	Teléfono/Fax:	Correo electrónico:

PRESIDENTE/A

Nombre y Apellidos:			Documento de identidad:
Dirección:			Municipio:
Provincia:	CP:	Teléfono/Fax:	Correo electrónico:

DATOS DE NOTIFICACIÓN

EXPONE: Que actúa en calidad de PRESIDENTE/A de la asociación/entidad interesada.

Por todo ello y teniendo interés legítimo, CERTIFICA:

Que el importe de los ingresos recibidos no superan el coste de la actividad subvencionadapor el Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

Oropesa del Mar, de de 20
(Firma)

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR

ANEXO 5 FACTURAS

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE PRESENTAN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO EN CURSO

Nota: Se presentarán tantos anexos nº 5 como sean necesarios indicando su número de orden.

Nº de orden:

EMPRESA	FACTURA	ACTIVIDAD / FORMA PAGO	IMPORTE

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

Total Concedido.....		Total justificado.....	

ANEXO 6 PAGO AL CONTADO

RECIBÍ (*)

D/Dña

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion

con DNI/NIE

en calidad de

de la entidad

y NIF/NIE/CIF

y a los efectos de la convocatoria de subvenciones sociales del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

He recibido de la entidad (identificarla)

el importe de

de la factura nº

de fecha

Y para que así conste, a los efectos legales, firma la presente.

Fecha:

Firma y sello de la entidad

* Solo admisible como acreditación del pago de justificantes de gasto con importe inferior a 1.000 euros.

Conforme el artículo 3.2 RD 128/2018

EL ALCALDE
Firmado electrónicamente por:
RAFAEL ALBERT ROCA
21/10/2026-12:05:19

SECRETARIO GENERAL
Firmado electrónicamente por:
JOSE LUIS SILVENTE SÁNCHEZ
22/10/2026 - 8:37:13

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723144144247316 en https://sede.oropesadelmar.es/validacion